



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2649)

12 DIC 2017

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, en consideración al fallo de tutela proferido por el "Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

1

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, en consideración al fallo de tutela proferido por el "Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.399.058, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el "Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras", que mediante fallo de fecha 10 de noviembre de 2016 dispuso lo siguiente:

| Nombre del Accionante | Corporación | Orden Judicial |
|----------------------------------|--|--|
| REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA | Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras | QUINTO: ORDENAR a Fonvivienda y a la UARIV en forma armónica y coordinada, le proporcionen al señor Reyes Gilberto Calderon Grijalba información, asesoría y acompañamiento en relación con los proyectos de vivienda a los que puede acceder o se encuentre habilitado. |

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante emitió varias comunicaciones dándole al hogar accionante la información correspondiente y así mismo dándole cumplimiento a la orden judicial.

Que posteriormente el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras, abrió incidente de desacato y sanciono a al Director de FONVIVIENDA aduciendo que el fallo judicial no se encontraba cumplido, toda vez que en su parte considerativa pretende es que se le explique al peticionario como puede subsanar su situación para acceder al Subsidio de Vivienda.

Que al hogar se le otorgaron varias comunicaciones explicándole su situación actual frente al Fondo Nacional de Vivienda, de fondo, clara y

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, en consideración al fallo de tutela proferido por el "Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras"

concreta, y aun así el Honorable Despacho considera que el fallo no está debidamente cumplido, toda vez que lo que se pretende es que se le otorgue Subsidio Familiar de Vivienda.

Que el hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.399.058, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA- REUBICACIÓN, en la Convocatoria DESPLAZADOS CONVOCATORIA 2007.

| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | | | | |
|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|-----------|
| Cédula del Miembro Principal | Nombre del Miembro Principal | Apellidos del Miembro Principal | Modalidad Vivienda | Municipio |
| 4.399.058 | REYES GILBERTO | CALDERÓN GRIJALBA | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA- REUBICACIÓN | BOGOTA |

Que posteriormente se solicitó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que procediera a actualizar el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda y en consecuencia, el hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, identificado con la CC No. 4.399.058, dentro de la Convocatoria DESPLAZADOS CONVOCATORIA 2007. Quedó en estado "Calificados. Proceso: Bolsa Desplazados - VI Proceso de Asignación", obteniendo el siguiente puntaje:

| REYES GILBERTO CALDERON GRIJALBA (BOGOTA D. C.) | |
|--|------|
| Puntaje máximo asignado en ese departamento: | 50 |
| Puntaje mínimo asignado en ese departamento: | 45 |
| Puntaje del hogar: | 42 |
| Hogares entre el puntaje mínimo asignado en ese departamento y el puntaje del hogar: | 2570 |

Que la sentencia de tutela proferida por el "Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras", es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo que asigne un subsidio familiar de vivienda al hogar del señor REYES GILBERTO CALDERON GRIJALBA.

1

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, en consideración al fallo de tutela proferido por el "Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras"

Que por lo expuesto, se le asignara al hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.058, en cumplimiento a fallo de tutela, el subsidio correspondiente a 30 SMLMV del año 2017, el cual asciende al valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$22.131.510), para ser aplicados en la Modalidad ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA - REUBICACIÓN.

| Cédula del Miembro Principal | Nombre del Miembro Principal | Apellidos del Miembro Principal | Valor |
|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------|
| 4.399.058 | REYES GILBERTO | CALDERÓN GRIJALBA | \$ 22.131.510 |

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.058, el cual se encuentra en el CDP 19517 del 24 de noviembre de 2017, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$22.131.510), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2016-02414, proferido por "Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras" en fecha 10 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$22.131.510), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA - REUBICACIÓN al hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.058.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.058, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

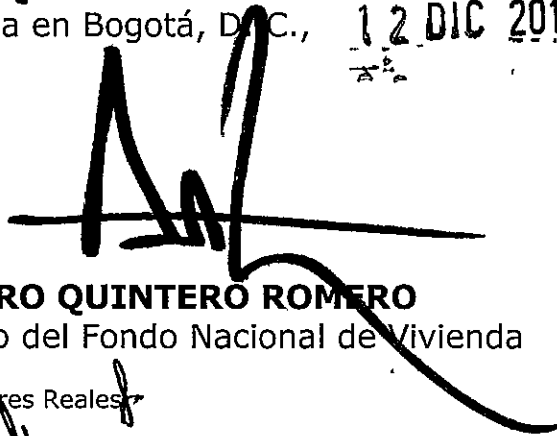
"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor REYES GILBERTO CALDERÓN GRIJALBA, en consideración al fallo de tutela proferido por el "Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras"

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

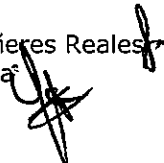
Dada en Bogotá, D.C., 12 DIC 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Samantha Gutierrez de Piñeres Reales
Revisó: Liseth Yurani Vallejo Pineda
Diana Villamil



12

